ACLARACION OBSERVACIONES
09/02/2023

CD SERVICIO DE FUMIGACIÓN CAMPAÑA LUCHA CONTRA EL DENGUE EN LOS BARRIOS REMANSO, PICADA, VILLA HERMOSA, SAN JUAN Y MBOCAYATY
ID 422637

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: a) Capacidad Técnica: Observamos que la convocante solicita COPIAS AUTENTICADAS, lo requerido podría resultar limitante y/o excluyente, solicitamos una justificación del porque lo requerido es indispensable para participar de la licitación.
Aclaración: Lo requerido en este punto es importante ya que se utilizaran productos químicos que deben ser utilizados para la fumigación, y el personal debe estar capacitado y habilitado para el uso del mismo.
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que “En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado”, por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Recordamos a la cnvcante que se encuentra vigente la Circular DNCP N° 02/2023, vigente desde 05/01/2023.
Aclaración: Esta convocante no otorgara anticipos, puesto que el servicio requerido no presenta factores de pre inversión, el estudio de la viabilidad del proceso no requiere del mismo, se remite una nota justificativa del mismo.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP
Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.
Comentario: REGISTRO DE FIRMAS: La señora NILZA MEZA, quien firma el CDP, no se encuentra registrada en el SICP como encargada de PRESUPUESTO. A fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, se recuerda a la convocante que el seguimiento del trámite debe ser realizado por la convocante y por la vía correspondiente (mesa de entrada manual). Art. 116 del Decreto N° 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 5695/19. //
Aclaración: Se encuentra en estado activo el mismo con cargo ENCARGADA DE PRESUPUESTO/CONTADORA.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cdp insuficiente
Descripción: No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.
Comentario: Se solicita a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 191 de la Ley 7050/2023, remitir conforme a lo establecido en el Anexo B 02-04 (ver art.362 del decreto 8759/2023) y actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. //
Aclaración: Se remite CDP correspondiente.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta remisión de resolución que aprueba el llamado
Descripción: Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.
Comentario: Conforme a lo dispuesto en la Circular DNCP N.º 14/ 2021, solicitamos a la convocante remitir en un archivo independiente y por por la vía correspondiente (mesa de entrada manual) el Acuerdo y Sentencia donde se visualiza la remisión del acto administrativo de proclamación de dichas autoridades.//   **Aclaración: Esta convocante remite RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL 555-22 DESIGNACION DEL INTENDENTE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Laura Noemí Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa